

037

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Juez, informando que la auxiliar de Justicia ALEXANDRA CASTAÑO GOMEZ nombrada para representar a la parte demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS, no compareció y se requiere continuar el trámite del proceso. Sírvase Proveer.

Cali, 10 de julio de 2020.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

AUTO No.199. 1ª. Instancia
Verbal. Vs. Giovanni Cortes y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)
Rad. 760013103008-2018-00107-00.

EN VIRTUD al informe secretarial, y dado que el Auxiliar de la justicia no se pudo localizar, se procederá a designar nuevo curador. Y el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de la parte demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS en su calidad de propietaria del establecimiento CURVES MEDICAL ESTETIC IPS , a la Doctora ALEXANDRA CASTAÑO GOMEZ y en su lugar se designa al,

Dr(a) Mirian Garcia Molina cc# 31.189981,

Auxiliar tomado de la Lista oficial del Juzgado. Comuníquesele el nombramiento en la forma de Ley. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda de fecha de fecha 7 de Junio de 2018, a folio 146 del cuaderno principal.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: En caso de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

F2

LEONARDO LENIS

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. 42 DE HOY 11 6 JUL. 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario